

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 562.688.000.000 de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 460.011.000.000 de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,450 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 92,512 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,076 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,005 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (Pesetas)
92,450	21.050,00	924.500,00
92,460	11.000,00	924.600,00
92,470	62.757,00	924.700,00
92,480	35.650,00	924.800,00
92,490	44.656,00	924.900,00
92,500	59.345,00	925.000,00
92,510	29.413,00	925.100,00
92,520 y superiores	196.140,00	925.120,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 925.120 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 11 de agosto de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18923 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1994 de los Programas Nacional de Formación de Personal Investigador y Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

La Resolución de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, convocaba acciones de formación en los ámbitos respectivos de los Programas Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y delegaba la competencia resolutoria en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica como órgano gestor de ambos programas.

En uso de las competencias delegadas y de acuerdo con los puntos 6.5 del anexo I y 6.8 del anexo IV de la citada convocatoria, esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica, vistas las renunciaciones o bajas que se han producido entre los becarios de nueva concesión, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas relacionadas en el anexo I que se corresponden, respectivamente, a los candidatos propuestos por directores de investigación relacionados en el anexo B de la convocatoria y seleccionados por la Comisión de Selección.

Segundo.—Conceder las becas relacionadas en el anexo II a los candidatos seleccionados por la Comisión de Selección, en el Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario, de conformidad con

la información facilitada por las Universidades y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 6.2 a 6.7 del anexo IV de Resolución de convocatoria de 12 de noviembre de 1993.

Tercero.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de julio de 1994.

Cuarto.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria, y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Quinto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

Universidad de Córdoba:

Tebar Castro, María. Proyecto PB92-754.

ANEXO II

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Hernández Jiménez, María Jesús.

Universidad Complutense de Madrid:

Fernández Guinea, Sara Belén.

Orbe Rueda, Susana de.

Universidad de La Coruña:

Vázquez Pena, José Manuel.

Universidad de Málaga:

Rodríguez Ayllón, Jesús.

Universidad de Zaragoza:

Fernández Fernández, Cristina.

Universidad Nacional de Educación a Distancia:

Muñoz Ibáñez, Francisco Javier.

18924 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución de 3 de marzo de 1994 del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.